

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONCLUIR EL CONTRATO PARA LA INSTALACIÓN DE VALLADO PERIMETRAL DE LA ZONA DE LOS ALMACENES “C” EN LA CENTRAL NUCLEAR SANTA MARÍA DE GAROÑA**

**Nº EXPEDIENTE: CO-GR-24-052**

**Emitido por:** Departamento de Gestión de Emplazamientos.

---

## **1. ÓRGANO PROPONENTE**

De acuerdo con la Estructura Orgánica y Funcional de Enresa, corresponde a la Dirección de Operaciones, a través del Departamento de Gestión de Emplazamientos, desarrollar las tareas relacionadas con la ejecución de los proyectos de desmantelamiento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas. Enresa ha obtenido la titularidad de la instalación CN Santa María de Garoña para llevar a cabo el Plan de Desmantelamiento y Clausura (PDC) en cumplimiento de la normativa vigente. El Dpto. de Gestión de Emplazamientos es responsable de las actividades y obras realizadas en los emplazamientos transferidos a Enresa, como es el caso de la Central Nuclear de Santa María de Garoña.

## **2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:**

En la actualidad, en la zona ubicada fuera del triple vallado de la instalación, denominada como almacenes “C”, se encuentran licenciados cuatro almacenes para poder albergar en su interior materiales clasificados como residuos desclasificables. La previsión es que, en el futuro, Enresa solicite disponer de más almacenes para este tipo de residuos en esta misma ubicación.

Conforme al Manual de Protección Radiológica de la instalación este tipo de edificios deben disponer de un sistema de control de acceso de personas a su interior, aunque la actividad radiológica de los materiales que se encuentren en su interior sea muy baja o prácticamente nula. Asimismo, para la ejecución del desmantelamiento de la instalación se requiere que haya una separación física entre las zonas donde se ubican los residuos radiológicos y los convencionales.

Por todo lo anterior, ha surgido la necesidad de instalar un vallado perimetral y una barrera de acceso al interior de la zona donde Enresa tiene previsto almacenar residuos desclasificables durante el desmantelamiento.

## **3. OBJETO Y PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO PROYECTADO.**

### **3.1. Objeto del contrato.**

El objeto del contrato proyectado es la ejecución de las obras de instalación de vallado perimetral de la zona de los almacenes “C” en la Central Nuclear Santa María de Garoña.

Las obras se ejecutarán conforme al “*Proyecto de obra de instalación de vallado perimetral de la zona de los almacenes “C” en la Central Nuclear Santa María de Garoña*” (062-IDG-E-C-009)

redactado por la UTE Ingeniería desmantelamiento C.N. Santa María de Garoña y aprobado por el órgano de contratación de Enresa el 12 de julio de 2024.

Dado su objeto, el contrato no está sujeto a garantía de calidad.

### 3.2. División del contrato en lotes.

El contrato no es susceptible de dividirse en lotes ya que todas las actuaciones obedecen a un único proyecto y necesidad.

### 3.3. Subcontratación.

No se establecen tareas críticas que deban ser ejecutadas directamente por el contratista principal.

## 4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Los trabajos se realizarán en la Central Nuclear de Santa María de Garoña, dado que es el emplazamiento de las obras proyectadas.

## 5. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de duración del contrato será de 8 semanas. El plazo de ejecución se computará a partir de la firma del acta de comprobación de replanteo, la cual tendrá lugar en el plazo máximo de 1 mes a contar desde la fecha de formalización del contrato.

Se incluye a continuación un cuadro resumen con las fechas y periodos más representativos durante la ejecución del contrato:

	SEMANA	1	2	3	4	5	6	7	8	9
<b>1 ACTIVIDADES PREVIAS.</b>										
Implantación en obra.		■								
Poda ligera, desbroce de la vegetación y retirada del material vegetal existente.			■	■						
<b>2 VALLADOS.</b>										
Construcción de vallado.			■	■	■	■	■	■		
Instalación puertas de acceso en vallado.						■	■	■		
<b>3 ACTIVIDADES FINALES</b>										
Inspección y liberación de la zona de trabajo.									■	
Informe final de los trabajos.									■	

## 6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de 57.979,69 euros (IVA incluido).

Presupuesto base de licitación	Importe (€)
Presupuesto base de licitación (sin IVA)	47.917,10
Importe IVA (21%)	10.062,59
<b>Presupuesto base de Licitación (con IVA)</b>	<b>57.979,69</b>

El presupuesto base de licitación es el fijado en el apartado D del “*Proyecto de obra de instalación de vallado perimetral de la zona de los almacenes “C” en la Central Nuclear Santa María de Garoña*”, con código 062-IDG-E-C-009, aprobado por el órgano de contratación de Enresa.

El presupuesto de ejecución material asciende a un importe de 40.266,47 euros, al que se suman los gastos generales estimados en un 13% y un 6% de beneficio industrial, para calcular el presupuesto base de licitación del contrato:

Presupuesto	Importe (€)
Presupuesto de Ejecución Material (PEM)	40.266,47
Gastos Generales (13 %)	5.234,64
Beneficio Industrial (6 %)	2.415,99
<b>Presupuesto base de licitación (sin IVA)</b>	<b>47.917,10</b>

Para el cálculo del presupuesto base de licitación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

Costes	Importe (€)
1. Costes Indirectos (1a + 1b)	7.650,63
1a - Gastos Generales	5.234,64
1b - Beneficio Industrial	2.415,99
2. Costes Directos	40.266,47
<b>TOTAL (1+2)</b>	<b>47.917,10</b>

## 7. PARTIDAS DEL PRESUPUESTO CON LAS QUE SE FINANCIARÁ EL CONTRATO Y PREVISIÓN DE EJECUCIÓN POR ANUALIDADES.

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente concepto presupuestario:

Posición presupuestaria: 502024

Descripción: 0062-TA-1.2.1. ACT. PREPARACIÓN EMPLAZAMIENTO

La previsión de ejecución del contrato por anualidades es la siguiente:

<b>2024</b>
47.917,10 €

## 8. POSIBLES PRÓRROGAS/MODIFICACIONES.

Dado su objeto no cabe prorrogar el contrato y no se contemplan causas de modificación previstas del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la LCSP.

## 9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato asciende a 52.708,81 euros y se ha determinado considerando el presupuesto base de licitación (IVA excluido), más el 10% del precio del contrato relativo al exceso de medición en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas, que será recogido en la certificación final de obra y que no tiene la consideración de modificación del contrato conforme al artículo 242.4.i) de la LCSP.

Concepto	Importe (€)
Presupuesto base licitación, IVA excluido	47.917,10
Exceso de medición en el número de unidades realmente ejecutadas (10%), IVA excluido	4.791,71
<b>Valor estimado</b>	<b>52.708,81</b>

Por su valor estimado, el contrato proyectado no está sujeto a regulación armonizada.

## 10. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Al tratarse de un contrato de obras y dado su valor estimado, se propone licitarlo mediante procedimiento abierto simplificado conforme al artículo 159.6 de la LCSP.

## 11. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN PROPUESTOS.

### 11.1. Habilitaciones empresariales

Los licitadores deberán estar inscritos en el Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA).

### 11.2. Clasificación.

Al ser el valor estimado del contrato menor de 500.000 €, se podrá acreditar la solvencia indistintamente, mediante la clasificación empresarial que se indica a continuación, o bien acreditando los requisitos de solvencia exigidos en los siguientes puntos: 11.3. Solvencia económica y 11.4. Solvencia técnica y profesional.

La clasificación del contratista para este tipo de obra, según grupos de clasificación definidos en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, será:

**Grupo C** – Edificaciones.

**Subgrupo 3** – Estructuras metálicas.

**Categoría 1** – Dado que la cuantía del valor estimado es inferior a 150.000 euros.

### **11.3. Solvencia económica.**

En el caso de empresarios que no opten por acreditar su solvencia económica mediante clasificación empresarial, deberán acreditar la solvencia económica mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por un importe igual o superior a 50.000 euros, valor que no excede de una vez y media el valor estimado del contrato.

### **11.4. Solvencia técnica y profesional.**

En el caso de empresarios que no opten por acreditar su solvencia técnica y profesional mediante clasificación empresarial, deberán acreditar la solvencia técnica y profesional del siguiente modo:

Relación de las obras ejecutadas, de igual o similar naturaleza que las que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán: el importe, las fechas, el lugar de ejecución de las obras y el destinatario público o privado de los mismos, y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Deberá acreditarse la realización de, al menos, una (1) obra ejecutada en los últimos cinco años. El importe acumulado de los trabajos será igual o superior a 30.000 euros (IVA no incluido).

### **11.5. Adscripción de medios**

No se requiere.

## **12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PROPUESTOS**

Se propone que la adjudicación del contrato se realice utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio y que la evaluación de las proposiciones se lleve a cabo en una fase.

La valoración del precio representará hasta un máximo de 90 puntos. Asimismo, se propone valorar de forma automática, hasta un máximo de 10 puntos, el compromiso de instalar una cartelería que indique que en la zona se almacenan residuos desclasificables y el compromiso de instalar medios de cierre de las puertas de acceso, lo que supone una mejora en la instalación.